

Responsabilidad de los anfitriones sociales y la bebida en menores

Aprobada por los delegados a la convención de mayo de 2009

- 1 CONSIDERANDO, que la edad mínima para consumir bebidas alcohólicas es de 21 años, como lo establece la Ley Federal Uniforme de Edad Legal para Beber de 1984 y que, sin embargo, el alcohol es la sustancia de la cual los menores entre los 12 y los 20 más abusan; y
 - 2 CONSIDERANDO, que la bebida entre los menores está directamente involucrada en la muerte de aproximadamente cinco mil menores de 21 cada año en todo el país; que está ligado en dos terceras partes de agresiones sexuales, incluidas las violaciones en citas amorosas; contribuye a una incidencia diez veces mayor de agresión física y 12 veces mayor de una lesión no intencional; y
 - 3 CONSIDERANDO, que el *Surgeon General's Call to Action* de 2007 reporta que el uso del alcohol puede alterar el desarrollo de los adolescentes y colocarlos en situación de riesgo de sufrir efectos cerebrales dañinos de largo plazo; y
 - 4 CONSIDERANDO, que la investigación identifica a los adultos o “anfitriones sociales” como la fuente primordial y los hogares como el sitio principal de suministro de alcohol, juegos que fomentan la bebida y la bebida desenfrenada en nuestros jóvenes; y
 - 5 CONSIDERANDO, que en California no hay una ley estatal relacionada con los anfitriones sociales y que solamente hay una pequeña cantidad de ciudades y condados en los hay en vigencia leyes contra ellos; y
 - 6 CONSIDERANDO, que donde las hay, las leyes para anfitriones sociales pueden actuar como disuasivo a través de la imposición de multas, servicio comunitario y/o penas de cárcel para quienes actúen como tales y también que permitan a las agencias del orden intervenir en las fiestas en que los menores beben más: en los hogares y en propiedad privada, por lo tanto
- 1 **SE RESUELVE**, que la PTA de California, sus unidades, consejos y distritos provean información basada en hechos a los estudiantes, padres y la comunidad sobre los efectos dañinos y los peligros significativos de la bebida entre menores y de los anfitriones sociales que se definen como los adultos que proporcionan alcohol a menores de 21 años, que no son sus hijos y/o que con conocimiento de causa permiten el consumo de alcohol a menores en fiestas dentro de un ambiente privado; y
 - 2 **SE RESUELVE**, que la PTA de California, sus unidades, consejos y distritos fomenten y apoyen la legislación para aprobar leyes para anfitriones sociales que prohíban a los adultos proveer alcohol o permitir su consumo en el hogar y propiedad no comercial por parte de los menores de 21 años que no sean sus hijos; y

- 3 SE RESUELVE,** que la PTA de California, sus unidades, consejos y distritos apoyen la vigilancia del cumplimiento de la ley para respaldar la edad de 21 años para beber, incluyendo pero sin limitarse a las leyes y ordenanzas de anfitriones sociales; y
- 4 SE RESUELVE,** que la PTA de California envíe esta resolución a la PTA Nacional para ser considerada por los delegados a la Convención de la PTA Nacional.
- ###

RESUMEN DE TRASFONDO

La edad mínima para beber legalmente en los 50 estados es de 21, sin embargo el alcohol está involucrado en la muerte de más adolescentes que todas las demás drogas ilícitas combinadas en una proporción de 4-1. Los jóvenes que empiezan a beber antes de los 15 años tienen cuatro veces las probabilidades de llegar a depender del alcohol que aquellos que esperan a cumplir los 21 años. Las investigaciones demuestran que, como promedio, los jóvenes y adolescentes empiezan a beber alcohol a los 13.1 años. El *Surgeon General's Call to Action* de 2007 dice que el alcohol es la sustancia de la cual los jóvenes estadounidenses entre los 12 y los 20 años más abusan.

El ser anfitrión social, una perturbadora práctica en la sociedad actual se define como los adultos en situaciones privadas que proveen alcohol o permiten su uso a menores que no son sus hijos. En tantos algunos creen que el consumo de alcohol antes de los 21 años es un inevitable "rito de iniciación", la investigación demuestra que esta conducta es perniciosa para nuestros jóvenes. Las consecuencias de la bebida entre menores incluye un amplio rango de problemas médicos. Los estudios muestran que el cerebro cambia drásticamente durante la adolescencia y que el consumo de alcohol durante esta etapa de la vida puede inhibir gravemente su crecimiento y desarrollo normales. Además, beber cuando se es menor de edad contribuye en gran manera a la participación en conducta sexual de alto riesgo y en la incidencia de agresión física y sexual, los intentos de suicidio, ahogo, envenenamiento por alcohol y accidentes automovilísticos.

Una nota alentadora en *Surgeon General's Call to Action* de 2007 es que el consumo de alcohol por menores no es inevitable y que no estamos incapacitados para detenerlo. El Secretario de Salud señala que la decisión de un adolescente de consumir alcohol es influenciada por muchos factores, incluyendo los cambios normales de maduración, así como varios ambientes sociales y culturales que rodean a los adolescentes: su familia, escuela, pares y comunidades. Por ello, es responsabilidad colectiva de todos estos grupos ayudar en la prevención y reducción de la bebida entre los menores.

Reducing Underage Drinking: A Collective Responsibility, que se encuentra en el sitio web de Madres Contra la Conducción en Estado de Ebriedad (MADD) documenta las consecuencias devastadoras y de amplio rango que el consumo de alcohol tiene sobre los menores y urge a los estados y sitios locales a poner en vigor un paquete integral de estrategias para reducir el consumo de alcohol por los jóvenes, incluso el endurecimiento de las leyes de responsabilidad civil para anfitriones sociales que afectan a aquellos menores de 21 años. Los legisladores en todo el país están respondiendo a los daños asociados con la bebida por menores de edad poniendo en vigor una gama de nuevas leyes destinadas a los propietarios de las casas en las

que ocurre el consumo de alcohol por menores. A partir de enero de 2007, 24 estados han puesto en vigencia estatutos para anfitriones sociales.

El estado de California no tiene leyes sobre anfitriones sociales, sin embargo, 40 de sus ciudades y condados han aprobado ordenanzas de anfitriones sociales, incluyendo las ordenanzas que se aprobaron en la jurisdicción de Ventura. El primer estudio nacional sobre estas leyes halló que reducen el consumo desenfrenado de alcohol y el beber y conducir. Estas ordenanzas no prohíben las actividades familiares en casa que incluyen el uso del alcohol por miembros de la familia inmediata o prácticas religiosas que incluyen el uso de alcohol.

De acuerdo al Secretario de Salud, solucionar el problema de salud pública que representa la bebida entre los menores empieza con un examen de nuestra propia actitud hacia este tema y nuestro reconocimiento de la seriedad de sus consecuencias para los adolescentes y su familia, así como para la sociedad en general. El consumo de alcohol entre los menores no es un rito de iniciación benigno ni aceptable, sino una amenaza a la salud y seguridad y el desarrollo de los adolescentes que no puede ignorarse.

La educación, la comunicación y la legislación son esenciales en abordar de forma integral el problema de la bebida entre menores y la práctica de anfitriones sociales. Al proveer información actualizada basada en hechos; facilitar la comunicación abierta y honesta y apoyar una legislación fuerte contra la práctica de anfitriones sociales transmitiremos el hecho de que la bebida entre menores de edad es inaceptable y cumpliremos con nuestro compromiso de ser defensores de todos los niños. Les debemos al menos eso.

###